Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía N.º. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N.º. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N.º. 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos del presente acto se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **INGENIERÍA Y SUMINISTROS R&E.**, con NIT. 901.598.072-5, representado legalmente por HENRY MAURICIO RODRIGUEZ MOSCOSO, identificado con C.C. 1.121.871.450 expedida en Villavicencio, en proceso limitado a MiPymes Nacionales; conforme las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**"MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO CONTRALORIA MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE 41 N 29-97 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**

DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE:	**INGENIERÍA Y SUMINISTROS R&E.** NIT. 901.598.072-5 R.L. HENRY MAURICIO RODRIGUEZ MOSCOSO C.C. 1.121.871.450 de Villavicencio	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la Selección Mínima Cuantía N° 084 de 2025 y por la oferta presentada por el proponente el 10/07/2025.
DIRECCIÓN:	Mz 6 cs 4 condominio Rincón de las Margaritas 1- Villavicencio	
CELULAR:	3001841376	
CORREO ELECTRONICO	ingenieriaysuministrosrye@gmail.com	

ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO MUNICIPIO/AIM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1			BAÑOS - EDIFICIO				
1.1	30151801	A 007.003.001	MURO BLOQUE FLEX No410x20x30cms morte tipo S(1:3)	M2	4,69	$ 36.247,79	$ 170.002,12
1.2	30151802	A 017.001.003	PAÑETE LISO MURO MORTER01:4 e=0,025 mt	M2	8,77	$ 18.190,27	$ 159.565,01
1.3	30151802	A 017.001.008	FILOS Y/O DILATACIONES MORTER01:4	ML	11,60	$ 7.176,99	$ 83.253,10
1.4	30161706	A 018.001.005	ENCHAPE EN CERAMICA PARA MUROS 0.20*0.20	M2	7,74	$ 31.389,38	$ 242.953,81
1.5	11101705	A 019.001.011	PIRLAN ALUMINIO	ML	12,46	$ 1.977,88	$ 24.644,34
1.6	30162204	A 029.001.311	GRANITO PULIDO EN MESON	M2	5,73	$ 83.618,58	$ 479.134,49

1.7	72153600	A 001.003.018	DESMONTE DIVISIONES MOD. Metálico, incl. retiro	M2	13,92	$	10.325,66	$ 143.733,24
1.8	30181508	A 015.002.015	DIVISIONES ACERO INOX PARA BAÑOS PUBLICOS INC TRAN	M2	13,92	$	809.649,33	$ 11.270.318,64
1.9	72141510	A 001.002.010	DEMOLICION ENCHAPE MUROS,INC.CARG MANUAL,TRANSP 5K. (E=0,07M)	M2	25,65	$	8.535,40	$ 218.932,96
1.10	23181604	14010201	CORTE VERTICAL EN MAMPOSTERIA CON CORTADORA E = 1 CM	ML	5,00	$	1.485,78	$ 7.428,89
1,11	23181604	14010221	DESMONTE DE DUCHAS Y GRIFERÍAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	8,00	$	14.367,32	$ 114.938,55
1,12	72154022	25105006	FLUXOMETRO	UN	8,00	$	515.028,63	$ 4.120.229,03
1,13	30161706	A 029.001.269	CERAMICA MURO FORMATO 30x45CM	M2	25,65	$	49.915,04	$ 1.280.320,88
1,14	30161604	A 022.001.001	MURO SUPERBOARD D. CARA, e=0,11 , CAL.8 mm inc Pin	M2	5,33	$	104.533,63	$ 557.164,24
1,15	31162801	A 029.001.009	SUMINIS E INSTAL CERRADURA METALICA INCL ACCESORI	UN	1,00	$	68.604,42	$ 68.604,42
							SUBTOTAL	**$ 18.941.223,72**
2	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO MUNICIPIO/AIM**	**ÁREA DE BIENESTAR**					
2.1	30103200	A 015.003.019	REJA TIPO BANCO TUBO CUADRAD01" C.1	M2	4,74	$	86.321,24	$ 409.162,67
2.2	30115000	A 004.006.006	MESON 20,7MPa,3000 e=7cm a=65 cm,D1/2" C/20 2Sent	ML	5,62	$	148.743,36	$ 835.937,70
2.3	30151801	A 007.003.001	MURO BLOQUE FLEX No410x20x30cms morte tipo S(1:3)	M2	3,70	$	36.247,79	$ 134.116,81
2.4	30151802	A 017.001.003	PAÑETE LISO MURO MORTER01:4 e=0,025 mt	M2	6,72	$	18.190,27	$ 122.238,58
2.5	30151805	A 020.002.010	ESTUCO PLASTICO	M2	4,80	$	12.391,15	$ 59.477,52
2.6	31211502	A 020.002.003	PINTURA VINILO T. 1 S/MURO (3 CAPAS) (ALTA CALID)	M2	6,72	$	9.359,29	$ 62.894,44
2.7	11101705	A 019.001.011	PIRLAN ALUMINIO	ML	6,12	$	1.977,88	$ 12.104,60
2.8	39121400	E 001.012.001	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PTO	3,00	$	74.211,50	$ 222.634,51
2.9	39111818	E 002.001.055 E 001.019.098	SALIDA DE ILUMIN 110V 2X36W INC TUB EMT 1/2" Y ACC Y PANEL LED REDONDO 18W	PTO	2,00	$	225.117,70	$ 450.235,40
2.10	23181604	14010201	CORTE VERTICAL EN MAMPOSTERIA CON CORTADORA E = 1 CM	ML	10,40	$	1.485,78	$ 15.452,10
2.11	31211501	A 020.001.008	ESMALTE SINTCO XA CERCHAS EN PERFILERIA METALICA	ML	67,90	$	14.015,04	$ 951.621,50
2.12	30102304	A 029.001.036	PERFIL RECTAN. 120*60*2.5 mm ASTM A-500	ML	2,00	$	83.745,13	$ 167.490,27
2.13	72152607	A 009.003.011	CANAL LAMINA GALV. C. 16 Ld= 0.6 m.Antic y pintu	ML	5,90	$	92.028,32	$ 542.967,08

2.14	72141510	A 001.002.010	DEMOLICION ENCHAPE MUROS,INC.CARG MANUAL,TRANSP 5K. (E=0,07M)	M2	0,60	$	8.535,40	$ 5.121,24
2.15	72141510	A 001.002.008	DEMOLICION MUROS 0.15, cargue manual, retiro5km	M2	0,96	$	7.760,18	$ 7.449,77
2.16	40183004	A 012.001.001	TUBERIA PVC PRESION RDE 13.5 D=1/2" PVC	ML	2,50	$	3.738,94	$ 9.347,35
2.17	40172808	A 012.002.002	CODO PRESION EN PVC D=1/2"	UN	4,00	$	8.018,58	$ 32.074,34
2.18	40172906	A 012.002.002 25504004	UNION PVCP 1/2"	UN	2,00	$	7.860,65	$ 15.721,29
2.19	20122845	A 012.002.020	LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO pesado. GRIVAL	UN	2,00	$	36.391,15	$ 72.782,30
2.20	52141611	A 011.002.003	LAVADERO PREFABRICADO 0.65X0.8 m	UN	1,00	$	310.320,35	$ 310.320,35
							SUBTOTAL	**$ 4.439.149,82**
3	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO MUNICIPIO/AIM**	**MUROS EXTERIORES - FACHADA**					
3.1	22101500	A 024.001.007	RETIRO DE RECUBRIMIENTO (IMPERMEABILIZANTE)	M2	23,00	$	3.022,12	$ 69.508,85
3.2	30141702	A 020.002.014	IMPERMEAB MANTO 500 XT FIBERGLASS 2.8 mm. o símil	M2	23,00	$	66.835,40	$ 1.537.214,16
3.3	30151600	A 006.003.005	FLANCHE LAMINA GALV. C. 22 Ancho:0.20 mts	ML	46,00	$	18.418,58	$ 847.254,87
3.4	30141701	A 020.001.020	IMPERMEABILI. FACHADAS, MUROS MASTERSEAL 485	M2	23,39	$	29.901,77	$ 699.402,40
3.5	30151805	A 020.002.010	ESTUCO PLASTICO	M2	23,39	$	12.391,15	$ 289.829,01
3.6	31211502	A 020.002.003	PINTURA VINILO T. 1 S/MURO (3 CAPAS) (ALTA CALID)	M2	23,39	$	9.359,29	$ 218.913,84
							SUBTOTAL	**$ 3.662.123,12**
4	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO MUNICIPIO/AIM**	**OFCINAS - PASILLOS**					
4.1	31241706	A 020.002.019	SELLO SIKAFLEX1A BLANCO	ML	8,80	$	26.169,91	$ 230.295,22
4.2	31241707	A 009.003.007	CANAL PVC AMAZONAS	ML	15,00	$	33.953,10	$ 509.296,46
4.3	40183004	A 009.003.006	BAJANTE AGUAS LLUVIAS AMAZONAS PVC	ML	5,00	$	25.802,65	$ 129.013,27
4.4	39111818	E 002.001.035	LAMPARA LED TIPO PANEL REDONDO DE INCRUSTAR DE 18W	UN	17,00	$	26.642,48	$ 452.922,12
4.5	30151802	A 001.003.007	DESMONTE CIELO RASO EN LAMINA LIVIANA	M2	50,96	$	5.063,72	$ 258.047,01
4.6	30161604	A 029.001.030	SUMINI E INSTAL DE CIELORASO EN PVC INC RINCONERAS	M2	50,96	$	41.110,62	$ 2.094.997,17
4.7	31162801	A 029.001.009	SUMINIS E INSTAL CERRADURA METALICA INCL ACCESORIO	UN	4,00	$	68.604,42	$ 274.417,70
4.8	30191601	A 030.002.011	BARRA DE SEGURIDAD PARA DISCAPACITADOS EN ACERO INOXIDABLE SATINADO 2"	UN	2,00	$	133.502,65	$ 267.005,31
4.9	30191601	A 030.002.121	MANTENIMIENTO CARPINTERIA METAL(Puerta y ventana)	M2	13,29	$	40.792,04	$ 542.126,15
							SUBTOTAL	**$ 4.758.120,41**

5	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO MUNICIPIO/AIM	RED HIDRAULICA EXTERNA				
5,1	20101504	14010217	DESMONTE DE PISO ADOQUIN. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	0,80	$ 8.447,98	$ 6.758,39
5,2	23181604	14010201	CORTE VERTICAL EN MAMPOSTERIA CON CORTADORA E = 1 CM	ML	1,50	$ 1.485,78	$ 2.228,67
5,3	72141511	V 003.001.003	EXCAVA. MANUAL HUMEDA CONGLOMER. Incl retiro 5	M3	0,30	$ 51.553,98	$ 15.466,19
5,4	30151802	A 017.001.003	PAÑETE LISO MURO MORTER01:4 e=0,025 mt	M2	0,45	$ 18.190,27	$ 8.185,62
5,5	31211502	A 020.002.003	PINTURA VINILO T. 1 S/MURO (3 CAPAS) (ALTA CALID)	M2	5,20	$ 9.359,29	$ 48.668,32
5,6	40183004	A 012.001.001	TUBERIA PVC PRESION RDE 13.5 D=1/2" PVC	ML	5,50	$ 3.738,94	$ 20.564,16
5,7	40172808	A 012.002.002	CODO PRESION EN PVC D=1/2"	UN	5,00	$ 8.018,58	$ 40.092,92
5,8	40172906	A 012.002.002 25504004	UNION PVCP 1/2"	UN	3,00	$ 2.395,73	$ 7.187,20
5,9	20122845	A 012.002.020	LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO pesado. GRIVAL	UN	1,00	$ 36.391,15	$ 36.391,15
						SUBTOTAL	**$ 185.542,62**

6	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO MUNICIPIO/AIM	CUBIERTAS				
6,1	72152600	A 001.003.002	DESMONTE Y RETIRO DE CUBIERTA (TEJA A-C) INC. RE	M2	100,50	$ 12.555,75	$ 1.261.853,10
6,2	72152600	A 001.003.015	DESMONTE, RETIRO DE CUBIERTA TEJA TERMOACUSTIC	M2	90,00	$ 6.813,27	$ 613.194,69
6,3	30151500	A 006.001.001	TEJA AJOVER TERMOACUST a=0,82 m, e=0,27 mm (super)	M2	190,50	$ 72.762,83	$ 13.861.319,47
6,4	30151600	A 006.001.005	CABALLETE TERMOACUST a=0,82 m, e=0,27 mm (super)	ML	7,50	$ 59.663,72	$ 447.477,88
6,5	30141702	A 020.002.014	IMPERMEAB MANTO 500 XT FIBERGLASS 2.8 mm. o símil	M2	8,85	$ 66.835,40	$ 591.493,27
6,6	72152607	A 004.001.038	CANAL LAMINA GALVANIZADA CALL 16, LD=0,70 M INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVOS	ML	15,00	$ 79.229,73	$ 1.188.446,02
6,7	30102304	A 005.004.005	CORREA MET TUB. ESTC.ACERO RECT 80*40 mm C.14 (2mm	ML	45,00	$ 25.984,96	$ 1.169.323,01
6,8	31241706	A 020.002.019	SELLO SIKAFLEX1A BLANCO	ML	19,70	$ 26.169,91	$ 515.547,26
						SUBTOTAL	**$ 19.648.654,70**

7	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO MUNICIPIO/AIM	RED ELECTRICA - EDIFICIO				
7,1	39131712	E 001.011.002 E 001.019.052	ACOMETIDA TRIFASICA. No.8, L=3 m TUBO CONDUIT EMT 3/4"	ML	40,00	$ 36.526,55	$ 1.461.061,95
7,2	39131712	E 001.019.164	ACOMETIDA PARCIAL 2No10 + 1No12 No inc tuberia	ML	41,00	$ 24.343,36	$ 998.077,88

7,3	39121634	EDM	SUMINISTRO E INSTALACION DPS TRIFASICO	UN	1,00	$	494.104,42	$ 494.104,42
7,4	39121400	E 001.012.009	SALIDA PARA TOMA GFCI	PTO	2,00	$	99.584,96	$ 199.169,91
7,5	39121634	EDM	SUMINISTRO UPS 750W.	UN	14,00	$	162.371,68	$ 2.273.203,54
7,6	39121400	E 001.012.001	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PTO	6,00	$	74.211,50	$ 445.269,03
7,7	39111818	E 002.001.055 E 001.012.004	SALIDA DE LAMPARA 110 V L= 6M INC. PANEL LED REDONDO 18W	PTO	3,00	$	88.784,96	$ 266.354,87
7,8	39131712	E 001.019.164	ACOMETIDA PARCIAL 2No10 + 1No12 No inc tuberia (Aire Acondicionado)	ML	16,00	$	24.343,36	$ 389.493,81
7,9	39121634	EDM	SUMINISTRO E INSTALACION VIGILANTE DE TENSIÓN. INC. CONTACTOR 30 AMP.	UN	2,00	$	614.855,75	$ 1.229.711,50
7,10	26131700	EDM	SUMINISTRO E INSTALACION CONTACTOR DE 400A	UN	1,00	$	1.210.526,71	$ 1.210.526,71
							SUBTOTAL	**$ 8.966.973,62**
8	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO MUNICIPIO/AIM**	**MALLA A TIERRA**					
8,1	22101500	14010217	DESMONTE DE PISO ADOQUIN. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	9,00	$	8.447,98	$ 76.031,84
8,2	72141511	V 003.001.003	EXCAVA. MANUAL HUMEDA CONGLOMER. Incl retiro 5	M3	2,03	$	51.553,98	$ 104.654,58
8,3	22101614	A 030.002.131	ADOQUIN EN CONCRETO 20X10X6 Cm, Inc base 4 Cm arena	M2	9,00	$	92.943,36	$ 836.490,27
8,4	39121613	E 001.014.002	SUMINISTRO E INSTALACION MALLA TIERRA, CABLE 1/0, 3 CW	UN	1,00	$	1.848.376,11	$ 1.848.376,11
8,5	26131700	E 001.007.003	CONDUCTOR ACSR 3 No. 1/0 AWG INC. TUBO EMT CONDUIT GALVANIZADO 3/4"	ML	16,40	$	16.753,10	$ 274.750,80
							SUBTOTAL	**$ 3.140.303,60**
9	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO MUNICIPIO/AIM**	**REDES DE VOZ Y DATOS - EDIFICIO**					
9,1	39121444	EDM	JACK (RJ45 CAT6)	UN	30,00	$	7.946,02	$ 238.380,53
9,2	43223303	002.001.131	CABLE CAT 6A UTP 500Mhz 10G 4x2x23AWG	ML	10,28	$	5.109,73	$ 52.528,07
9,3	39131714	EDM	CANALETA DE PISO	ML	10,30	$	32.756,64	$ 337.386,04
							SUBTOTAL	**$ 628.294,64**
10	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO MUNICIPIO/AIM**	**ADECUACIÓN OFICINA**					
10,1	30161604	A 029.001.030	SUMINI E INSTAL DE CIELORASO EN PVC INC RINCONERAS	M2	4,56	$	41.110,62	$ 187.464,42
10,2	30161604	A 029.001.260	PLACA CUBIERTA SUPERBOARD 20mm	M2	4,56	$	106.653,98	$ 486.342,16
10,3	39111818	E 001.012.004	SALIDA DE LAMPARA 110 V L= 6M	PTO	2,00	$	69.443,36	$ 138.886,73

10,4	39111818	E 002.001.035	LAMPARA LED TIPO PANEL REDONDO DE INCRUSTAR DE 18W	UN	2,00	$	26.642,48	$ 53.284,96
10,5	39121400	E 001.012.001	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PTO	2,00	$	74.211,50	$ 148.423,01
10,6	43223307	E 001.012.022	SALIDA DE VOZ Y DATOS	UN	2,00	$	36.753,10	$ 73.506,19
10,7	43223303	002.001.131	CABLE CAT 6A UTP 500Mhz 10G 4x2x23AWG	ML	7,00	$	5.109,73	$ 35.768,14
10,8	39131714	EDM	CANALETA DE PISO	ML	2,50	$	32.756,64	$ 81.891,59
10,9	30171505	A 016.001.001	PUERTA ALUMINIO CORREDIZAS,CON VIDRIO 4 MM	M2	6,25	$	229.540,71	$ 1.434.629,42
10,10	39131712	E 001.019.164	ACOMETIDA PARCIAL 2No10 + 1No12 No inc tuberia (Aire Acondicionado)	ML	22,31	$	24.343,36	$ 543.100,42
							SUBTOTAL	**$ 3.183.297,04**

VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$**	**67.553.683,30**
ADIMINISTRACION (25%)	**$**	**16.888.420,82**
IMPREVISTOS (1%)	**$**	**675.536,83**
UTILIDAD (5%)	**$**	**3.377.684,16**
VALOR TOTAL CONSTOS INDIRECTOS	**$**	**20.941.641,81**
VALOR TOTAL (incluye AIU 31%) ajustado al peso	**$**	**88.495.325,00**

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

VALOR DEL CONTRATO	OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE CINCO PESOS ($88.495.325,00), conforme los precios ofertados.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: 1.- PAGOS PARCIALES, de hasta el 80% del valor del contrato con avances superiores al 20% de las obras, siempre y cuando se haya ejecutado dicho porcentaje, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado cuenta de cobro o factura, informe del supervisor donde da cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. 2.- UN PAGO FINAL, equivalente al 20% del valor del contrato, una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado cuenta de cobro o factura, informe del supervisor donde da cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. Dicho pago se realizará con acta de terminación, acta de recibo final y liquidación.

FORMA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y ENTREGA DE BIENES	**NOTA N° 01:** Para la ejecución de la obra a contratar, el contratista deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas detalladas en documento denominado: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE LA OBRA A CONTRATAR, el cual hace parte integral del presente contrato, así como los demás documentos técnicos. **NOTA N° 02:** Las cantidades descritas fueron tomadas del oficio denominado "Memorias de cálculo", elaboradas por el equipo técnico de profesionales contratado por medio de Contrato de prestación de servicios adscrito a la Dirección de Apoyo a la Gestión; en el cual se encuentran certificadas las medidas y cantidades de obra correspondientes al objeto del presente estudio, oficio que hace parte integral del presente estudio previo, anexado al mismo. **NOTA N° 03:** El proveedor o contratista debe prestar el servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones: Las especificaciones técnicas generales a contratar debe tener como requisitos mínimos que el contratista debe seguir para el cumplimiento del Alcance del Objeto contractual denominado "MANTENIMIENTO EDIFICIO CONTRALORIA MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE 41 N 29-97 BARRIO LA GRAMA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO", en cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial y por ende en la oferta económica, es la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NRS 2010, la cual enmarca los procedimientos, parámetros, la selección objetiva técnica de criterios, la calidad y en general todas las definiciones de tipo técnico en las diferentes etapas del contrato, que permitan y describan cómo debe hacer el contratista para cumplir con los fines contractuales. Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial que impida el cumplimiento de la NSR 10 la obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades_ I. Instituto de Normas Técnicas ICONTEC II. American Society For Testing and Materials ASTM III. American Concrete Institute ACI IV. Portland Cement Association PCA En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al supervisor, quien decidirá conjuntamente con el Municipio, sobre la prelación entre estos documentos. En el evento en que se considere conveniente pactar una especificación DIFERENTE, el Municipio y el supervisor previa revisión de precios, podrá autorizar la utilización de las especificaciones contenidas en normas diferentes, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 4 de

la Ley 80 de 1993.

Las especificaciones generales y particulares no limitan a la Administración para que exija la ejecución de otras labores necesarias para el normal y correcta desarrollo del contrato. No obstante, el supervisor deberá seguir minuciosamente las especificaciones técnicas del contrato de obra objeto de seguimiento a fin de verificar su cumplimiento por el contratista ejecutor.

Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad técnica colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas. Sin embargo, no significa que lo requerido aquí pueda ser modificado por no encontrarse en ellos.

Anotación: Para cualquier modificación a las presentes especificaciones técnicas se deberá notificar y contar con previa autorización formal por la interventoría y/o la supervisión del Municipio.

AUTOCONTROL DE CALIDAD : El contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicado buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan.

SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLAS DE INFORMACIÓN : Son de cargo del Contratista todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y demás dispositivos de seguridad y de comunicación. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

PERSONAL PARA LA OBRA : El valor de la oferta presentada por el oferente deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del
Municipio, todo el personal idóneo y calificado profesionales, técnicos, administrativos y obreros - mano de obra no calificada - que se requieran. Así mismo deberá tener en cuenta las jornadas de trabajo de 2 turnos diarios (16 horas), siete días a la semana, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, contenido en la Ley 1682 de 2013.

PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES

Programa de trabajo:

El contratista debe presentar antes de iniciar las obras al supervisor, la programación de la obra, ajustado a la fecha de iniciación y plazo del contrato, estrictamente de acuerdo con la metodología y conformación a continuación relacionada:

Para su elaboración deberá utilizar software para planeación de proyectos, tal como Microsoft Project®, Superprojet®, Sure Track®, Project Scheduler®, FastTrack Schedule®, Primavera Project Planner® u otro similar.

La programación de la obra deberá presentarse de la siguiente manera:

a) El contratista debe definir el programa de ampliación de acuerdo con las necesidades del proyecto, las especificaciones de construcción, el proceso constructivo técnicamente viable, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido.
b) El plazo del programa debe ser igual al ofertado en la propuesta
c) El cronograma de barras o "Diagrama de Gantt" deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de los items, duración del ítem, iniciación y terminación del ítem, holgu total, ítems predecesores o antecesores. La programación se presentará por capítulos en funci del plazo establecido, el programa deberá identificar todos los capitulos que componen la ob mostrar su orden y secuencia y la interdependencia que existe entre ellos, deberá elaborarse p el método Pert, utilizando como herramienta el programa Microsoft Project o similar, este debe proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución de los capítulos, incluyendo como mínimo los siguientes reportes:

 i) Diagrama de Gantt
 ii) Diagrama de Pert
 iii) Tabla general de límites y holguras

En los anteriores gráficos y tablas se deberá como mínimo describir la siguiente información de verificación complementada así:

- Nombre del capitulo
- Duración
- Valor del ítem
- Precedentes
- Comienzo
- Fin
- Numero del ítem
- Holguras
- Limite de comienzo
- Límite de finalización
- Demora permisible
- Margen de demora total
- Ruta crítica de ejecución

La no presentación oportuna, será causal de incumplimiento por parte del

<table>
<tr><td></td><td>contratista y se tomarán los correctivos necesarios, dando aviso oportuno a la entidad aseguradora.

Para la ejecución de la obra a contratar, el contratista deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas detalladas en documento denominado: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE LA OBRA A CONTRATAR.</td></tr>
<tr><td>SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES</td><td>El valor de este contrato se pagará de acuerdo al presupuesto del Municipio, de acuerdo a lo siguiente:

<table>
<tr><th>No. CDP/VF*</th><th>Fecha de CDP/VF</th><th>Fuente de Recursos</th><th>No. Rubro y Concepto</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>2964</td><td>15/09/2025</td><td>Recurso de la Nación-Destinación Específica SGP Libre Inversión</td><td>0401-2-3.45.99.1000.046-2024500010198-1.2.4.3.03-92 – Gastos Inversión</td><td>$99.999.717</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION</td><td>El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio. – Meta.</td></tr>
<tr><td>TERMINO DE EJECUCION</td><td>El Plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td colspan="2">REQUISITOS DE EJECUCIÓN:</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al <u>VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO</u>, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Su cuantía será equivalente</td></tr>
</table>

al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO** por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final de la obra. (en caso de requerirse pactar una vigencia inferior a la señalada, deberá ajustarse y justificar técnicamente teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015)

c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

a) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

Obligaciones generales:

1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o

sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.

6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
14) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA)
15) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
17) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
18) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

Obligaciones Específicas Del Contratista:

1. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida.
2. Cumplir con el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas.
3. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema de seguridad social integral, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.
4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo y liquidación del contrato.
5. Acatar las indicaciones que el Municipio y el supervisor le señalen en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.

6. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las facturas y/o cuenta de cobro por el trabajo ejecutado de conformidad.
10. Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin de que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna.
11. Previa a la suscripción del acta de inicio, el contratista en compañía del supervisor deberá hacer visita a las instalaciones donde se van a desarrollar el mantenimiento, con el fin de recibir instrucciones del supervisor acerca del manejo técnico que se va a desarrollar en dicha edificación, de lo cual se levantará un acta de visita.
12. Suscribir con el supervisor el acta de inicio del contrato, y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
14. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 ele 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
15. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
16. Las demás que de acuerdo con la invitación pública le estén asignadas al cumplimiento del contratista y las demás que por ley le correspondan.
17. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata al supervisor del contrato
18. Llevar en la obra, una bitácora donde se plasma diariamente los avances de la obra, cantidad de personal y equipo en la obra; y todos los demás registros que se consideren necesarios entre el contratista de obra y su supervisor.
19. De igual manera será obligación del contratista cumplir con todos los reglamentos de seguridad para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra, para ello aplicar las respectivas medidas de señalización vial y normas de seguridad industrial, durante la ejecución de las actividades, de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de prevenir riesgos de accidentes
20. Todos aquellos elementos que debiendo adecuarse, posean en su momento, cualquier tipo de garantía, ésta deberá permanecer aún después de realizada la obra, bajo las mismas condiciones y parámetros que tengan en el momento de inicio de obra, sin importar el requisito que eso exija.
21. Cuando lo prevean las especificaciones o la supervisión lo solicite, el Contratista someterá a la aprobación de aquélla, los materiales que vaya a emplear en los trabajos, así como las fuentes de abastecimiento de los mismos. La supervisión podrá rechazar dichos materiales, si con justa causa, los considera inadecuados. El material rechazado será retirado del lugar y deberá remplazarse por el adecuado, y los trabajos defectuosos se corregirán satisfactoriamente, todo ello sin que haya lugar a pagos extras, ni a prórrogas. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales empleados, o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije la supervisión, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato. El contratista deberá suministrar para inspección y pruebas pertinentes, muestra de los materiales antes de ser utilizados, según selección que de éstos haga la supervisión. Esta podrá exigir ensayos y pruebas adicionales para verificar la calidad de los trabajos o de los materiales que suministre

el contratista, en caso de encontrar defectos en los trabajos o en los materiales, cuyo costo estará a cargo del contratista. En relación con la calidad de los materiales, se aplicarán rigurosamente las normas y especificaciones establecidas en el estudio previo.

22. El contratista deberá tener en cuenta que para el cumplimiento del objeto contractual, sin afectar la paralización de la prestación de servicio de la administración municipal, se realizaran jornadas diurnas y nocturnas, dando cumplimiento a la normatividad laboral vigente.
23. Cualquier omisión o error en los documentos previos a la contratación, no podrá ser excusa del incumplimiento del objeto contractual; pues el contratista se obliga a ejecutar las labores necesarias para el correcto desarrollo y funcionamiento de las obras, atendiendo las normas vigentes de diseño y construcción.
24. Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución, durante el desarrollo del objeto contractual y para su liquidación deberán ser presentados en los formatos establecidos por el Municipio de Villavicencio.
25. El contratista deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del supervisor se requieran.
26. Es obligación fundamental ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con las especificaciones, los materiales y demás elementos que se suministren para la ejecución de los trabajos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, deben ser de primera calidad, apropiados al objeto para el que se destinen, y en lo posible, corresponder a las últimas tecnologías de fabricación y uso. Se aclara que, dentro del total de cada ítem, se encuentran incluidos (sin que generen medida ni pago adicional), todas aquellas actividades necesarias e indispensables para la correcta ejecución de la obra. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones técnicas necesarias para cumplir las normas de construcción autorizadas por el supervisor del contrato.
27. El contratista deberá realizar de manera oportuna y eficiente todas las gestiones necesarias para efectuar el ingreso de los elementos, conforme a lo detallado en el contrato y en la ficha técnica, al Almacén Municipal.

Dejar constancia que la Aceptación de la Oferta es Expresa e Incondicional, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, obliga al oferente aceptado a cumplir pronta, oportuna, y cabalmente con la necesidad del Municipio. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del oferente aceptado, el Municipio ejercerá las facultades exorbitantes otorgadas en la Ley 80 de 1993 artículos 14 a 18, que se entienden establecidas de conformidad con la dirección del contrato radicada en la Entidad Estatal; así como las demás condiciones establecidas en la Invitación.

Supervisión:	De conformidad con lo señalado en el numeral 7, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082/2015, será ejercida por el siguiente funcionario: Nombres y Apellidos de quien ejercerá la Supervisión: CARLOS ENRIQUE VARGAS CARDONA Cargo que Desempeña: Director de Apoyo a la Gestión-Secretaría de Desarrollo Institucional.

	Numero de Celular:3132359198 Correo Electrónico: apoyoalagestion@villavicencio.gov.co	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE:	**FECHA:**	22 DE JULIO DE 2025

ALBA AURORA COLINA
Jefe de Oficina de Contratación

Proyectó: Sonia Edith Zafra Ortega.-Profesional Especializado/Oficina Contratación